

Santiago, 10 de Julio 2015

RESOLUCIÓN EX. SII N° 1400915

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y,

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.

x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400915 presentada por el contribuyente HERALDO FLANDEZ REYES de fecha 10-07-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto 60% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro del plazo que se indica en el artículo 106 del Código Tributario, a contar desde la fecha en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación que se otorga no será efectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

[Firma manuscrita]
 Nombre/ Firma/ Timbre

Notificación: Res. Ex. N°1400907 de fecha 30 de JUNIO 2015, que incluye entrega de giros				
HERALDO FLANDEZ REYES			Santiago, 10-07-2015; 12:26 hrs.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha, hora	Firma y Timbre Ministro de